

REF.: EXP-UNDEF N° 309/2019

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 08/19
Buenos Aires, 01 de julio 2019
Expediente UNDEF N° 309/2019
Procedimiento: Contratación Directa N° 05/19

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Medrano María Belén, Directora General de Administración.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **"Adquisición de artefactos de iluminación para el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, C.A.B.A."**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), Resolución UNDEF (R) 16/2015 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 120, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1- ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L..... | \$65.540.- |
| 2- VAGMAR S.A..... | \$93.220.- |
| 3- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A..... | \$117.687,44.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., VAGMAR S.A. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REF.: EXP-UNDEF N° 309/2019

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Las empresas **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.**, **VAGMAR S.A.** y **MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Las ofertas presentadas por las empresas **VAGMAR S.A.** para el renglón N° 1 y **MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** para los renglones N° 1 y 2 no resultan convenientes por cuanto cotizan para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Las empresas **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.**, para los renglones N° 1 y 2 y **VAGMAR S.A.** para el renglón N° 2 han acreditado los antecedentes administrativos, técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme a lo analizado, se declara el siguiente orden de prelación:

RENGLÓN/ EMPRESA	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.,	VAGMAR S.A.	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.
1°	1°	Inconveniente	Inconveniente
2°	2°	1°	Inconveniente

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

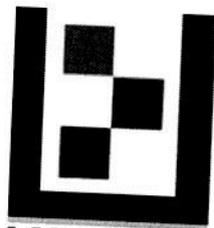
- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DECLARAR** inconveniente las ofertas presentadas por: **VAMAR S.A.** para el renglón N° 1 y **MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** para los renglones N° 1 y 2 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
- 3) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.

Renglón N° 1..... \$38.240.-
Subtotal..... \$38.240.-

VAGMAR S.A.

Renglón N° 2..... \$20.900.-
Subtotal..... \$20.900.-



UNDEF
Universidad de la
Defensa Nacional

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

REF.: EXP-UNDEF N° 309/2019

Importe total preadjudicado.....\$59.140.-

**SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA
COMISIÓN EVALUADORA**


ANDREA MERCEDES FABRE
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF


Lic. M. BELEN MEDRANO
DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION